

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 57

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CREDITO SOBRENTE EN EL EMPRESTITO \$1,040,000.00 DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA PUBLICA.

Por Cuanto : El Gobierno Municipal de Guaynabo contrató un empréstito por la cantidad de \$1,040,000 mediante la Ordenanza Núm. 29, Serie 1980-81, cuyo propósito entre otros era reconstrucción y pavimentación de Calles Municipales.

Por Cuanto : En la actualidad y después de haberse satisfecho todos los gastos legales y de financiamiento la partida Núm. 1 de dicho empréstito que corresponde a los gastos antes mencionados acusa un balance favorable de \$200,000, según certificación del Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Se hace necesario transferir la cantidad \$200,000 de la partida Núm. 1-Reconstrucción y Pavimentación Calles Municipales.

Por Cuanto : El Director de Finanzas de este Municipio ha certificado que todos los gastos legales y financiamiento de dicho empréstito han sido cubiertos, y el balance que acusa dicha partida es un sobrante.

Por Cuanto : Se hace necesario la adquisición de vehículos de motor y equipo para la limpieza pública.

Por Cuanto : La Ley Municipal de Préstamos en su artículo 12 faculta a la Hon. Asamblea mediante ordenanza aprobada al efecto autoriza los sobranes que exceden de \$3,000 o del 10% de la cantidad del empréstito siempre y cuando dicha ordenanza sea aprobada bajo las mismas condiciones que la ordenanza original.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1980.

Sección 1ra: Solicitar como por la presente se solicita, autorizar como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo la transferencia de crédito sobrante en el empréstito de \$1,040,000 del Municipio de Guaynabo para la adquisición de vehículos de motor y Equipo para la limpieza pública.

Sección 2da : Solicitar, como por la presente se solicita del Hon. Gobernador de Puerto Rico la aprobación de la antes, mencionada transferencia de crédito sobranes no comprometidos de fondos del Empréstito de \$1,040,000.

DE LA PARTIDA:

Núm. 1 - Reconstrucción y Pavimentación
Calles Municipales..... \$ 200,000

A LA PARTIDA: (N.C.)

Núm. 3 - Adquisición vehículos de
Motor y Equipo de Limpieza
Pública..... \$ 200,000

- Sección 3ra : El Director de Finanzas de este Municipio queda autorizado a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.
- Sección 4ta : Copia certificada de esta ordenanza le será enviada a los Secretarios de Hacienda y Justicia para sus recomendaciones y trámites al Gobernador de Puerto Rico para su aprobación.
- Sección 5ta : Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día __
DE DICIEMBRE DE 1980.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

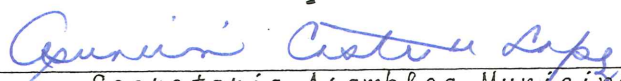
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 57, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avelés Medina, Demetrio Arús Cancel, Pedro E. Alicea Quiles, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, María M. Hernández Baéz, Herminio Nieves González, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 18 de diciembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta.


Secretaría Asamblea Municipal